

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.665 · 1982

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 1 de noviembre de 1982 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Conmemorativos

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

LEY Nº 22.665

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar bustos del doctor Pedro Lagleyze y del doctor Pedro Benedit en la plaza 'Doctor Bernardo Alberto Houssay'.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del doctor Pedro Lagleyze y otro del doctor Pedro Benedit en la plaza 'Doctor Bernardo Alberto Houssay', situada entre la Avenida Córdoba y las calles Presidente José Evaristo Uriburu, Paraguay y Junín.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Regsitro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).